

**LEMBER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general ordinaria

El Administrador Unico de la Sociedad convoca a la Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar en Abanto y Ciérvana, en el Polígono Industrial El Campillo, en el domicilio social de Lember, S.A. (Nave A-2 y A-4), el 21 de Julio de 2008, a las 18.00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, todo ello de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del Resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Censura de la gestión social del ejercicio 2007.

Cuarto.—Información sobre los vicios constructivos evidenciados en los pabellones.

Quinto.—Redacción, Lectura y aprobación del Acta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos referentes a las cuentas que serán sometidas a la aprobación de la Junta General.

Abanto y Ciérvana, 13 de junio de 2008.—Administrador Único. Antonio Goicoechea Díaz. 40.274.

LUNA DE ÁFRICA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

MORRISONS MARBELLA, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la ley de sociedades anónimas, se hace publico que la junta general extraordinaria y universal de socios de «Luna de Africa, sociedad limitada», celebrada el día 5 de junio del 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Morrisons Marbella, sociedad limitada en constitución», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio social segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión, firmado por la totalidad del órgano de administración y depositado en el registro mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la ley de sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Marbella, 20 de mayo de 2008.—Los administradores mancomunados: Raúl Morote Delgado, Germán Gumpert Cuaresma, Gervasio Bravo Camacho.—39.388.

1.ª 17-6-2008

**MAGAN OBRAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA
DE LA SAFOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión simplificada

Magan Obras, Sociedad Limitada, unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4854, libro 2163, folio 9, hoja número V-33871, Sección General, inscripción primera, con domicilio en Palma de Gandia, 46724, calle Ponent, 17, del polígono industrial, y NIF B96254750.

Construcciones e Ingeniería de la Safor, Sociedad Anónima, unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6578, libro 3882, folio 144, Sección G, hoja número V-70807, con domicilio en Palma de Gandia, 46724, calle Ponent, 19, del polígono industrial, y NIF A96963129.

El socio único de las sociedades relacionadas, actuando como Junta general de las mismas, con fecha 10 de junio de 2008, acordó su fusión sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por el socio único, mediante absorción por Magan Obras, Sociedad Limitada, unipersonal, de Construcciones e Ingeniería de la Safor, Sociedad Anónima, unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 27 de mayo de 2008, el cual fue también aprobado por dicho socio único, quien asimismo decidió que la sociedad absorbente Magan Obras, Sociedad Limitada, unipersonal, cambiará su denominación social y a partir de la fusión pasará a denominarse Coprusa Ingeniería y Construcción, Sociedad Limitada, unipersonal.

Como la sociedad absorbente y la absorbida son unipersonales y su socio único es Comunidades y Promociones Urbanas, Sociedad Anónima, tras la correspondiente ampliación del capital social de la absorbente no es necesario emitir ni integrar nuevas participaciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia, 11 de junio de 2008.—Administradora única, Natalia Lacomba Cámara.—39.737. y 3.ª 17-6-2008

MASSA EVENTS, S. A.

(Sociedad absorbente)

J. BARZANO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los accionistas de la sociedad «Massa Events, Sociedad Anónima» aprobaron por unanimidad y el accionista único de la sociedad «J. Barzano, Sociedad Anónima Unipersonal» decidió, el 15 de abril de 2008, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión

suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 15 de enero de 2008.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—El Consejero Delegado de las sociedades intervinientes en la fusión, José María Pérez de Olacochea Brogeras.—39.103. 2.ª 17-6-2008

MEKATEC, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

MEKATEC, S. L.

ESPACIO MACOCA, S. L.

**(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**

Por el socio único de la mercantil Mekatec, Sociedad Limitada sociedad unipersonal, fue acordada el día 5 de junio de dos mil ocho, la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Mekatec, Sociedad Limitada (de nueva creación) y Espacio Macoca, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 12 de mayo del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios, María Pérez Sánchez e Ismael Sánchez Hidalgo.—39.863. 1.ª 17-6-2008

MICROELECTRÓNICA 2000, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Silvia Nieves Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de los de Málaga, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se tramita ejecución 166/2006, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa «Microelectrónica 2000, S.L.», por importe de 5.185,76 euros de principal más 1.814,00 euros que provisionalmente se presupuestan para costas sin perjuicio de su ulterior tasación.

Málaga, 20 de julio de 2007.—Secretaria Social 5, Silvia Nieves Sanz.—39.168.